I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

1001655

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 12 SET. 2014

V I S T O S:

La Factibilidad de Contratación Nº 100/143/2014; el Certificado Nº 402OF/150/2014; el Decreto Alcaldicio Nº 201/756/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/756/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios, que rige a contar del día 02 de mayo de 2014 y se extiende hasta el 31 de agosto del mismo año, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO IVÁN PEÑA GARCÍA**, cédula de identidad Nº 15.938.083-1, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos – culturales, deportivos, recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa – comunicacional de estos programas desde el Municipio a la Comunidad."

El monto del contrato que ordena la Factibilidad Nº 100/143/2014, y el Certificado de Obligación financiera Nº 402OF/150/2014.

D E C R E T O:

1. Modifíquese, a contar **del 01 de Agosto de 2014**, el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO IVÁN PEÑA GARCÍA**, cédula de identidad Nº 15.938.083-1, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/756/2014, en el sentido de señalar que el valor de los servicios contratados por el mes de agosto del año 2014 será la suma de $ 890.000.- (Ochocientos noventa mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. La Dirección Jurídica elaborará la Modificación de Contrato a Honorarios respectiva.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato y decreto original.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal
HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

11-09-2014
ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde (S)

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

0001655

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/HTV/FCQ/
Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web